



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de junio de 2012
No. 119

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LA ESMERALDA 4", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2234, 2218, 357-B1, 359-B1, 2217, 632-A1, 2344, 679-A1, 706-A1, 395-B1, 700-A1, 2434, 2372, 670-A1, 2459, 2443, 675-A1 y 2460.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 707-A1, 2386, 2387, 2388, 2389, 2405, 2447, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2463, 2464, 2441, 2442, 2444, 2465, 2455, 2456, 2457, 2445, 708-A1, 2376, 2362, 2367, 2374, 2375, 676-A1 y 686-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

JULIAN DE NICOLAS GUTIERREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida el veintiocho de mayo de dos mil doce, con número de folio ACU-05/2012, por la que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA ESMERALDA 4", para desarrollar 2,444 viviendas en un terreno con superficie de 390,000.00 M² (TRESCIENTOS NOVENTA MIL METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Federal México-Pachuca kilómetro 49.5, Comunidad del Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al conjunto urbano como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las autorizaciones relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que mediante la Escritura Pública No. 25,427 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Asociado a la Notaría Pública No. 64 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se constituyó la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 160, del Libro 172, Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la cual tiene como objeto social entre otros, la construcción de edificios, centros comerciales o habitacionales destinados para su explotación comercial o para su venta en fracciones o sujetos al régimen de propiedad en condominio y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería, la urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,550 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del Estado de Sinaloa, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción número sesenta y tres, de la Sección Primero de Comercio, de fecha quince de diciembre de dos mil tres.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 42,893 de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo el folio real electrónico No. 00017024, de fecha treinta de agosto de dos mil once.
- Escritura Pública No. 46,887 de fecha seis de septiembre de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo el folio real electrónico No. 00017024, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once.
- Escritura Pública No. 42,894 de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 1080 y 1081, Volumen 86, Libro 1°, Sección Primera, de fecha diez de agosto de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 43,903 de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 1080 y 1081, Volumen 86, Libro 1, Sección Primera, de fecha diez de agosto de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 42,895 de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 862, Volumen 86 Libro 1°, Sección Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.

- Escritura Pública No. 45,094 de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, al margen de la Partida No. 862, Volumen 86, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 42,896 de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 861, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 45,095 de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 861, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 8,393 de fecha veintidós de abril de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 100 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 68, Volumen 81, Libro 3º, Sección Primera, de fecha seis de mayo de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 65,116 de fecha nueve de julio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 108, Volumen 81, Libro III, Sección Primera, de fecha tres de noviembre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 72,685 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo el folio real electrónico No. 00020868, de fecha veinte de septiembre de dos mil once.
- Escritura Pública No. 84,470 de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo el folio real electrónico No. 00086054, de fecha siete de febrero de dos mil doce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Zumpango, emitió las **Licencias de Uso de Suelo** Nos. DUM/LUS/2012/014, DUM/LUS/2012/015, DUM/LUS/2012/016, DUM/LUS/2012/017 y DUM/LUS/2012/018, todas de fechas siete de febrero de dos mil doce, las cuales refieren el uso del suelo con que cuenta el predio por desarrollar así como su normatividad de aprovechamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango.

Que el Municipio de Zumpango a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAZ), emitió la **factibilidad de servicios de agua potable y drenaje** para el desarrollo mediante los oficios Nos. OF/ODAPAZ/DG/211/2011 de fecha dos de agosto de dos mil once y ODAPAZ/DC/077/2012 de fecha doce de abril de dos mil doce. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/078/2012 de fecha treinta de marzo de dos mil doce, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa promotora del desarrollo continúe con la autorización del desarrollo que nos ocupa.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6285/2008 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-7761/2010 del quince de diciembre de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-6103/2011 de fecha siete de noviembre de dos mil once.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/422/08 de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/516/11 de fecha diez de marzo de dos mil once; 212130000/DGOIA/OF/2295-475/11 del uno de diciembre de dos mil once y 212130000/DGOIA/OF810/12 del dieciocho de mayo dos mil doce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante los oficios Nos. 21101A000/3674/2008 de fecha diez de diciembre de dos mil ocho; 211011000/1608/2011 de fecha catorce de noviembre de dos mil once y 211011000/675/2012 de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. DUM/293/2011 de fecha dos de agosto de dos mil once, otorgó **opinión favorable** para el desarrollo del conjunto urbano de referencia.

Que el Municipio de Zumpango a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAZ) mediante oficio No. ODAPAZ/DG/085/2010 de fecha treinta de julio de dos mil diez, comunicó a la empresa desarrolladora que el **canal "Huizila"**, que se ubica en la colindancia norte de los predios objeto de desarrollo, no forma parte de los bienes del municipio.

Que el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante oficio No. BOO.R01.04.02.01.-3691 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, manifestó que no existe algún bien de **propiedad nacional** a su cargo en los terrenos objeto de desarrollo.

Que la Gerencia Regional de Transmisión Central de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficios Nos. ATA-0055/2009 de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve y ATA-0594/2011 de fecha catorce de octubre de dos mil once, se pronunció con respecto al **derecho de vía** de las líneas de alta tensión que cruzan los terrenos objeto de desarrollo.

Que el Departamento de Planeación y Construcción Zona Ecatepec División Valle de México Norte, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. 3-FJGM-294/2011 de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, manifestó que existe factibilidad del suministro de energía **eléctrica** para el desarrollo, el cual se complementa con oficio No. ATA-0796/2012 de fecha doce de abril de dos mil doce, expedido por la Gerencia Regional de Transmisión Central de la propia Comisión Federal de Electricidad.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/873/2012 de fecha dieciocho de abril de dos mil doce.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/859/2012 de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, considerando que dicha empresa se encuentra en proceso de cumplimiento de obligaciones derivadas de autorizaciones de otros desarrollos urbanos de los que es titular o socio.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, 5.37, 5.38 fracción III y VII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 10 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "LA ESMERALDA 4", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 390,000.00 M² (TRESCIENTOS NOVENTA MIL METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Federal México-Pachuca kilómetro 49.5, Comunidad del Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 2,444 viviendas conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	155,298.27 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,149.20 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (COMERCIO Y SERVICIOS) VENDIBLE:	30,000.00 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 5,735.47 M ² de donación adicional)	36,263.47 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	151,599.78 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR LINEAS DE ALTA TENSION:	14,689.28 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	390,000.00 M²

NUMERO DE MANZANAS:	41
NUMERO DE LOTES:	2,432
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,444

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "LA ESMERALDA 4", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV y VIII, 54, 58 y 59 fracción II y V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 151,599.78 M² (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías **públicas**, debiendo respetar según corresponda el derecho de vía federal de las líneas de alta tensión que cruza los terrenos objeto de desarrollo. Igualmente deberá cederle por reglamento un área de 29,328.00 M² (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) por las viviendas de interés social, 1,200.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) por concepto de donación de la superficie destinada a comercio y servicios públicos (CUR) y otorga adicionalmente 5,735.47 M² (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), por razón de proyecto, los cuales suman una superficie total de 36,263.47 M² (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos Planos de Lotificación números 2 de 3 y 3 de 3.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 15,564.00 M² (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), por el tipo de conjunto urbano habitacional de interés social, comercial y de servicios, terreno que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana**, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAZ) del Municipio de Zumpango, Estado de México, mediante oficios Nos. OF/ODAPAZ/DG/211/2011 de fecha dos de agosto de dos mil once y ODAPAZ/DG/077/2012 de fecha doce de abril de dos mil doce, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/078/2012 de fecha treinta de marzo dos mil doce, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de

Vialidad, a través de los oficios Nos. 21101A000/3674/2008 de fecha diez de diciembre de dos mil ocho; 211011000/1608/2011 de fecha catorce de noviembre de dos mil once y 211011000/675/2012 de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 7 AULAS**, en una superficie de terreno de 2,254.00 M² (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 924.00 M² (NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 7 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 8 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.

- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 7.00 M³.

B). **ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
 Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
 Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
 Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

C). **ESCUELA SECUNDARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 Taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).

- Servicio médico con lavabo.
 - Dirección con coordinación.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 M² por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M³.
- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 764.00 M² (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 7,821.00 M² (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 11,731.00 M² (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros minimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- F). **GUARDERIA INFANTIL** con 150.00 M² (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- G). **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 150.00 M² (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria o secundaria (considerar 4 para zurdos), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en los términos señalados en el presente acuerdo de autorización.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/422/03 de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/516/11 de

fecha diez de marzo de dos mil once; 212130000/DGOIA/OF/2295-475/11 del uno de diciembre de dos mil once y 212130000/DGOIA/OF810/12 del dieciocho de mayo de dos mil doce, los cuales obran en el expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de Protección Civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6285/2008 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-7761/2010 del quince de diciembre de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-6103/2011 de fecha siete de noviembre de dos mil once, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$254'196,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del

Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zumpango, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'492,760.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$520'630.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo de tipo habitacional de interés social y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo de conjunto urbano comercial y de servicios (CUR), respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$149'276,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tipo de conjunto urbano habitacional de interés social, y la suma de \$26'031,500.00 (VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo de conjunto urbano comercial y de servicios (CUR).

Pagará asimismo el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de obras del desarrollo.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago y a esta dependencia.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'646,063.33 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 2,444 viviendas de tipo interés social. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$224,882.11 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ONCE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 126.88 veces el monto del salario mínimo diario por cada 1,000 M² de superficie vendible destinada a Centro Urbano Regional (CUR). De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$38,692.42 (TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100.00 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, por concepto de derechos por la autorización de fusión de 5 predios, la cantidad de \$4,593.47 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano.

De igual forma, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, por concepto de derechos por la **autorización de subdivisión en 4 lotes**, la cantidad de \$4,454.63 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.85 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$260,025.00 pesos y menor o igual a \$338,033.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$861,280.06 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo de conjunto urbano habitacional de interés social; asimismo, deberá pagarle la cantidad de \$547,458.91 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.) por el tipo de conjunto urbano comercial y de servicios (superficie para Centro Urbano Regional), y por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** le pagará la cantidad de \$958,053.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.) por el tipo de conjunto urbano habitacional de interés social y la cantidad de \$729,945.22 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS VEINTIDOS CENTAVOS M.N.) por el tipo de conjunto urbano comercial y de servicios (superficie para Centro Urbano Regional).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

- DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zumpango, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

- DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una **reevaluación** de los montos de los costos de la fianza y los de

supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgarán de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
SEXTO.

En los lotes del Conjunto Urbano "LA ESMERALDA 4", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zumpango.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6285/2008 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

DECIMO
SEPTIMO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
OCTAVO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO
NOVENO.

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGESIMO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación No. 3 de 3.

VIGESIMO

PRIMERO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**LA ESMERALDA 4**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 123/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BETANZOS CORTES IRMA LILIANA en contra de ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ y JOSE LUIS GUERRERO HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión, que a operado en mi favor respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en términos de la Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como lote número 22, de la manzana única, del predio subdividido en condominio horizontal de igual forma conocido por su ubicación como acceso condominal, lote 22, manzana única, Colonia Zaragoza, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 194.35 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.00 metros colinda con acceso condominal; al sureste: 13.32 metros colinda con calle; al noreste: 16.20 metros colinda con lote 21; al sur: 13.70 metros colinda con lote 23, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 477, volumen 971, libro primero, sección primera, de fecha 2 de abril de 1993, a favor de ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ; B).- La cancelación

parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- Se ordene la inscripción de la resolución correspondiente, al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas del presente juicio, para el caso de que los hoy demandados se opongan al presente juicio sin causa justificada o que conteste la demanda con temeridad y mala fe. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a ENRIQUE EVERARDO MEZA ENRIQUEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto del 27 de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del

Juzgado Undécimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2234.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE BLANCO TORRES, le demanda a la C. ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, en el expediente número 704/2009, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapición la siguiente prestación: a). De ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, le demanda la prescripción adquisitiva por usucapición, del lote de terreno número 46, de la manzana 07, de la calle Poniente 28, número 463, de la Colonia Reforma Ampliación Perla, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros y linda con lote 47, al sur: en 15.15 metros y linda con lote 45, al oriente: en 08.85 metros y linda con lote 03, al poniente: en 09.00 metros y linda con calle Poniente 28, con una superficie total de 134.99 metros cuadrados. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y nueve; celebró contrato privado de compraventa con la señora ANASTACIA FLORES PICHARDO DE URIBE, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndote por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico Ocho Columnas, debiéndose fijar además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 24 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

2218.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUDELIA MARTINEZ PONCE DE ALANIS, se le hace saber que MARIA EUGENIA CEBADA SANTANA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición tramitado bajo el expediente número 784/11 de éste Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapición o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 22 veintidós, manzana 76 setenta y seis, calle La Pajarera, número 200 doscientos, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.30 ciento cincuenta y uno punto treinta metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur 17.00

metros con calle Amanecer Ranchero; al oriente: 8.90 metros con calle La Pajarera; al poniente: 8.90 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de enero del dos mil, MARIA EUGENIA CEBADA SANTANA, celebró contrato privado de compraventa con GUDIELIA MARTINEZ PONCE DE ALANIS, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.- Auto de fecha: Diez de enero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

357-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA REJIA DE SANCHEZ, se le hace saber que MA. DEL SOCORRO TORRES VERGARA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición tramitado bajo el expediente número 18/10 de éste Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapición del inmueble ubicado en el lote número 14, de la manzana 166, Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle 6, número 100, lote 14, manzana 166, Colonia Estado de México, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados (215.00 mts.2), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.50 metros con lote 13; al sur: en 21.50 metros con Cuarta Avenida; al oriente: en 20.00 metros con calle 6; al poniente: 20.00 metros con lote 16. Hechos: en fecha cinco de marzo de dos mil tres celebre contrato de compraventa con JOSE SAUCEDO RIVERA, respecto del inmueble materia de éste juicio, fecha desde la cual tengo la posesión de dicho inmueble. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.- Auto de fecha: veintinueve de septiembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

359-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: LORENA ALVARADO RICO.

En el expediente marcado con el número 841/11 JOF, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por SALVADOR HERNANDEZ MENDOZA, en contra de LORENA ALVARADO RICO, se ordena el emplazamiento a la demandada, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándose para ello en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Como la justifico en el contenido de anexo uno, en fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial Número Uno del Registro Civil de Joquicingo, México, contrae matrimonio Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada LORENA ALVARADO RICO, exhibiendo al efecto copia certificada del acta de matrimonio, 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos a tres hijos de nombres JOSE MANUEL, MAIRA JISELE y VIRIDIANA MARELY, de apellidos HERNANDEZ ALVARADO, del cual sólo puedo justificar debidamente con la copia certificada del acta de nacimiento del primero mencionado, por situaciones que más adelante explicaré, documento que me permito exhibir a la presente como anexo dos. 3.- En un principio del matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la Calzada del Calvario sin número, Segundo Barrio Joquicingo, México, lugar donde nació mi hijo JOSE MANUEL; posteriormente partimos a los Estados Unidos, sin recordar la dirección donde vivíamos, ahí nacieron mis hijas MARIA JISELE y VIRIDIANA MARELY, regresando a México en el domicilio ya citado anteriormente. 4.- Ya estando en México viviendo en el domicilio ubicado en la Calzada del Calvario sin número, Segundo Barrio, Joquicingo, México, en nuestra vida conyugal se citaron diversas dificultades en razón a que la demandada LORENA ALVARADO RICO, me fue infiel, reclamado su proceder y debido a ellos sin recordar la fecha exacta, pero fue en el mes de enero del año dos mil nueve, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose a mis hijas MARIA JISELE y VIRIDIANA MARELY, junto con todos los papeles de mis menores, aclarando a su Señoría que únicamente me dejó mi hijo JOSE MANUEL HERNANDEZ ALVARADO quien hasta en la actualidad vive conmigo en domicilio ya citado y desde esa fecha, es decir, desde el mes enero del año dos mil nueve, que abandonó el domicilio conyugal ignorando el paradero de la demandada, y de mis hijas, hemos vivido totalmente separados dejando de recibir mutuamente ayuda física o afectiva ya que dejamos de hacer la vida marital ... En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce se ordenó el emplazamiento de la señora LORENA ALVARADO RICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

2217.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO ARIAS VAZQUEZ.

Que en el expediente 363/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARISELA MARTINEZ URBIOLA en contra de EDUARDO ARIAS VAZQUEZ, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle de Capuchinas número 151, departamento 102, módulo "D", Fraccionamiento Lomas Verdes Quinta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que más adelante se precisan. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de ser poseedor me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción a mi favor en el inmueble materia del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO ARIAS VAZQUEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien su derecho represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

632-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

CESAR MENDOZA CABALLERO.

Se hace de su conocimiento que MARIA ANGELICA ROJAS MOLINERO, en el expediente número 1493/2011, relativo a la controversia sobre el estado civil de la persona y del derecho familiar, (divorcio necesario), le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: A. El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, B. La disolución de la sociedad conyugal, C. El pago de gastos y costas que genere el presente asunto.

HECHOS

1.- Con fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y uno, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas quienes en la actualidad cuentan con la mayoría de edad años. 3.- Que su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Teoloyucan 44, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, domicilio que habita actualmente la actora con

sus dos hijas, siendo un departamento rentado, propiedad del padre de la promovente. 4.- Que la noche del día 17 de julio del año 1996, saliendo del domicilio el demandado y desde esa fecha y no volviendo, olvidándose de sus hijas, y nunca les dio manutención, ni les llamó por teléfono para saber cómo estaban; sin tener conocimiento de su paradero, ni de su trabajo, teniendo que trabajar la promovente para poderlas mantener, cuidándolas mi madre siempre hasta que cumplieron la mayoría de edad. 5.- Siendo ilógico mantener vigente un vínculo matrimonial que la vida real no existe, pues se ha roto desde hace más de catorce años, siendo que ya no se cumple con los fines del matrimonio, desconociendo el paradero del demandado desde la fecha en que salió del domicilio conyugal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

632-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/234036 en contra de DE LA ROSA BAUTISTA NOEMI, expediente 243/2010, la C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal a dos de mayo del año dos mil doce. . . para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la vivienda de tipo popular cuadrúplex conocido como casa C, de la calle Valle de las Salinas, construida sobre lote de terreno número 18, de la manzana 45, del conjunto urbano de tipo mixto habitación, interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, se señalan las once horas del día seis de julio del año en curso, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

2344.-14 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 287/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MA. LUISA MARGARITA GOMEZ ESCUTIA en contra de VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público que la actora designe respecto del inmueble identificado como lote 16-A, manzana 717, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, México, B).- En caso de rebeldía, se firme por su Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble descrito en la prestación inmediata anterior, ante el notario público que se indicará, C).- El pago de gastos y costas. Lo anterior en virtud 1.- Que el día 28 de mayo de 1997 el señor MARTIN VAZQUEZ BARRERA, vendió al señor VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO el inmueble ubicado en calle Urués, lote 1 manzana 22, Colonia Granjas de Guadalupe, Nicolás Romero, México, actualmente lote 16-A, manzana 717 de la calle Urués, Colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, México. 2.- En fecha 5 de noviembre de 1998, el señor VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO, mediante declaración para el pago del impuesto y sobre traslación de dominio hizo el cambio de propietario en el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero del bien inmueble anteriormente descrito. 3.- El día 04 de noviembre de 1998 VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO, celebró contrato de venta de lote a plazos con la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, para regularizar la propiedad del bien. 4.- La COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, expidió a favor de VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO, tres recibos por concepto de escrituración y registro del bien inmueble. 5.- En fecha 24 de octubre de 1999 MA. LUISA MARGARITA GOMEZ ESCUTIA, celebró contrato de compraventa con el señor VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO este último en su carácter de vendedor del bien inmueble ubicado en el terreno, número 16-A de la manzana 717 calle Urués, Colonia Granjas de Guadalupe, Nicolás Romero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 16, al sur: en 25.00 metros con lote 15, al oriente: en 11.25 metros con lote 12 y al poniente: en 10.25 metros con calle Urués. 6.- A partir de la fecha de celebración del contrato la actora tomó posesión del inmueble materia del juicio, haciéndose cargo de todos los gastos del predio.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada VICENTE BONIFACIO FRANCO FRANCO, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los once días de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

679-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

SAUL GODINEZ ROMERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 456/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Chamacuero sin número (antes camino a Bocanegra), Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Filemón Pérez Angeles; al sur: 15.00 metros con Av. Chamacuero (antes camino a Bocanegra); al oriente: 65.00 metros con Humberto Manuel Ramos Molina; al poniente: 65.00 metros con Luis Godínez Navarrete, teniendo una superficie de 975.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

706-A1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 441/2012, respecto del terreno ubicado en calle Platón, manzana treinta y siete, lote treinta y tres, sección GEO 2000 de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Platón; al sur: 8.00 metros con lote 15; al este: 15 metros con lote 32 y al oeste: 15 metros con lote 34; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y tres MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA, celebró contrato de compraventa en su calidad de compradora con JOSE BARAJAS TELLO en su carácter de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en calle Platón, manzana treinta y siete, lote treinta y tres, sección GEO 2000 de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde la fecha de celebración del instrumento antes citado, MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA, tomó posesión del mismo de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria como le consta a diversas personas entre ellas EDNA ANGELICA CAPETILLO SOTO, RODOLFO SANTIAGO ORTEGA y JOSE ANTONIO HILARIO HERNANDEZ, personas que se compromete a presentar en la fecha que se señale para su testimonio, asimismo ha cumplido en su totalidad con todas y cada una de sus obligaciones que como propietaria le corresponden como lo es el pago del impuesto predial, contando además con el certificado de no inscripción de la propiedad de fecha quince de noviembre del año dos mil once, por lo que el Comisariado Ejidal le otorgó constancia ejidal de fecha veintiséis de octubre del año dos mil once, donde se acredita que dicha propiedad no pertenece al ejido del lugar.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Ecatepec de Morelos, ocho de junio del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación 21 de mayo y 5 de junio, ambos del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

395-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 891/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY "SOLUCIONES CORINTO S.A. DE C.V.", en contra de ROBERTO LAZCANO ARELLANO, por acuerdos de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargados ubicado en: calle San José número 204 (doscientos cuatro), lote 15 (quince), manzana 42 (cuarenta y dos), del Fraccionamiento Valie Dorado, en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México. Siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, así como el perito designado en su rebeldía a la parte demandada, la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), da como resultado la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a menos de diez por ciento de la que sirvió de base para la segunda almoneda, por tratarse esta de la tercera almoneda. En virtud de que el valor del inmueble embargado, es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se procede a realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billetes de depósito el 10% del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día diez de julio de dos mil doce, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por tres veces en nueve días, en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 4 de junio del dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

700-A1.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

LIC. LUCILA MARIA ISABEL FERNANDEZ SAMANIEGO, promueve en su carácter de Apoderada Legal de SERVICIOS PRENDARIOS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el número de expediente 251/2008-2, en contra de JUAN FRANCISCO VILLADA REYES, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las doce horas del día tres de julio del año dos mil doce, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle José Ma. Mata (antes Naranja), manzana tres, lote cuarenta y ocho, Colonia Constituyentes de 1857, (antes Risco), Municipio de Tlalneantla, Estado de México, convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto del avalúo rendido por los peritos designados por las partes, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado, citese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de cinco días, entre la publicación del último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, veintidós de mayo del año dos mil doce.- Doy fe. Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación dieciséis de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2434.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 237/11.

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL PEREZ BLANCAS.

Se hace saber, que en el expediente 237/11, que se tramita en este Juzgado, TERESA CABALLERO y MANUEL PEREZ CABALLERO, denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR GABRIEL PEREZ CABALLERO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a VICTOR MANUEL PEREZ BLANCAS, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la radicación, haciéndose saber que en fecha treinta de junio del dos mil once TERESA CABALLERO y MANUEL PEREZ CABALLERO, iniciaron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR GABRIEL PEREZ CABALLERO, manifestando bajo protesta de decir verdad que el de cujus no procreó hijos, ni contrajo matrimonio, que en fecha 31 de julio del 2009 falleció en el domicilio que se ubica calle Riva Palacio número 122, Colonia Alvaro Obregón San Mateo Atenco, Estado de México, resulta que el de cujus VICTOR GABRIEL PEREZ CABALLERO, no otorgó disposición testamentaria, así mismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con fundamento en el artículo 1.182 del Código en Cita, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Dado en Lerma de Villada, a los doce días del mes de marzo del dos mil doce.

Fecha del acuerdo que lo ordena: dieciséis de febrero del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2372.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO OCTAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1159/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por INMOBILIARIA JUMA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MEDICA SERVACTIN, S.A. DE C.V. y

ALEJANDRO NAVA ALONZO, el C. Juez Octogésimo Primero de lo Civil, señaló las trece horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el local del referido Juzgado, el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se ubica en calle de Pimpinelas número 26, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53240. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, fijado por el perito Licenciado TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad. Debiéndose de publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación en: México, D.F., a 7 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador García Guerrero.-Rúbrica.

670-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARLEN PATRICIA ARVIZU MARTINEZ, expediente número 1629/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto y una audiencia de fecha veintidós de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: la casa ubicada en la calle de Valle de Carbajal, número 109 (ciento nueve), y terreno sobre el cual está construida, que es el lote once de la manzana cuatro, Supermanzana Ocho, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, superficie 122.5 m2..."

Debiéndose publicar por publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y el C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos a que se refiere el auto antes citado en los lugares de costumbre, comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha entidad, la Receptoría de Rentas de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 22 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

670-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que MANUEL VEGA HERNANDEZ (su sucesión), promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, mismo al que le recayera el número de expediente 276/2012, de conformidad a los hechos que a continuación se narran: 1) Es el caso que el finado señor MANUEL VEGA HERNANDEZ (su sucesión) adquirió, mediante contrato privado de compra venta de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres el inmueble identificado como El Muerto, ubicado en el pueblo de San Miguel Chalmita, calle Pedro Infante sin número en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con terrenos de Esteban Valera, al sur: 13.00 metros con Macario Maldonado, al oriente: 18.00 metros con la fracción de terreno que se reserva la vendedora Artemia Fernández Rodríguez, al poniente: 17.40 metros con fracción de terreno que se reserva la vendedora, con una superficie total de: 211.50 metros cuadrados. 2) Dada en la carencia de antecedentes registrales del inmueble objeto de las presentes diligencias el finado señor MANUEL VEGA HERNANDEZ, tramitó inmatriculación administrativa respecto del mismo, trámite al que se le asignó como número de expediente 3303/43/04, lo anterior con la finalidad de dejar asentados los derechos posesorios que tuvo sobre el inmueble, misma que en fecha veintinueve de octubre de dos mil cuatro, mediante resolución administrativa, se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, con los siguientes datos de inscripción: partida 902, volumen 1328, libro primero, sección primera de fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro. 3) Se informa al Juez del conocimiento que la posesión del inmueble antes descrito tuvo lugar en fecha mil novecientos sesenta y tres, es decir, hace más de cuarenta años, hecho que es conocido por propios y habitantes de la Colonia en que viven. 4) No obstante, dicha posesión que detentaron a pesar de la carencia de datos registrales, lo fue con justo título tal como queda acreditado con la narración del hecho número uno de la presente demanda, dado que el contrato de compra venta es del año de 1963, que a su vez revela la causa generadora de la posesión. 5) La sucesión que se representa respecto del inmueble materia del presente juicio, desde la muerte del señor MANUEL VEGA HERNANDEZ, ha sido de manera pública, pacífica, continua y en concepto de propietarios, esto mediante justo título. 6) Para los efectos señalados en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ofrecen como testigos a los señores JORGE ANAYA HERRERA, con domicilio en prolongación La Bombita número 07, Colonia San Miguel Chalma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54140, MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ ESTRADA, con igual domicilio que el anterior y de ADRIANA RUIZ VALIENTE, con domicilio en calle cerrada Pedro Infante número 03, Colonia San Miguel Chalma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico de mayor circulación en esta localidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, diecinueve de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2459.-21 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 332/2012, FELIPE GARCIA CIENFUEGOS, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje El Volador y conocido con el nombre de "Volador Sur" ubicado en la carretera del Transporte Terrestre Temascaltepec-Toluca (Carretera Federal 134) predio marcado con el número seiscientos nueve de la población de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.80 metros con carretera Toluca-Temascaltepec; al sur: considerando los colindantes que de poniente a oriente se tiene 3.48 metros con Agustín Milpa Máximo y paso de servidumbre, siguiendo al oriente: 9.99 metros con Omar Valdez Salinas, siguiendo al oriente: 9.36 metros con Florentino Cruz Cisneros, continuando al oriente: 14.50 metros con Alejandra Cisneros Nute, siguiendo al oriente: 10.95 metros con Jesús Vargas Rojas, siendo un total de 48.52 metros; al oriente: 22.25 metros con Odilón López García, y paso de servidumbre de intermedio; al poniente: se tienen dos líneas del punto norte al sur es de 8.00 metros y siguiendo al sur quiebra de 6.00 metros con Guillermo Torres Vilchis y servidumbre de paso intermedio; teniendo una superficie de 894.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2443.-21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BERNARDINO JIMENEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 562/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Metuxco", ubicado en el poblado de San Bartolomé Actopan, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo ha venido poseyendo desde el 26 de mayo de 2005, fecha en la cual lo adquirió por contrato de compraventa con el señor FERNANDO ROMO OVANDO, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 metros, con calle Chapultepec; al sur: 9.28 metros, con José Olvera, actualmente colinda con Apolonio Islas Olvera; al oriente: 56.66 metros, con Vidal Vargas, actualmente colinda con Refugio Flores Badillo; al poniente: 57.33 metros, con Fernando Romo Ovando, actualmente colinda José Amado Sosa López. Con una superficie de 524.66 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, trece de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Martínez Mateo.-Rúbrica.

395-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las diez horas del trece de julio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B, al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$247,009.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 50/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debe mediar un término no menor de siete días hábiles. Se expiden a los siete de junio dos mil doce.-Doy fe.- Edicto ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce.-Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

675-A1.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, se radicó un Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, bajo el expediente número 608/2012, promovido por YOLANDA MENDOZA SANCHEZ, respecto del inmueble denominado Tlaltepec, ubicado en Avenida del Puente número cuatro, en la Comunidad de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros colinda con Avenida del Puente; al sur: 26.50 metros colinda con José de la Luz Oliva Galicia; al oriente: 53.00 metros colinda con Aída Ortega Martínez; y al poniente: 53.00 metros colinda con Luis Oliva Galicia, con una superficie total de 1,404.50 metros cuadrados, haciendo la aclaración que algunos colindantes actuales no son los mismos que tenía el predio al momento de adquirirlo, por lo que manifiesto los datos actuales: al norte: 26.50 metros colinda con Avenida del Puente; al sur: 26.50 metros colinda con Luis Oliva; al oriente: 53.00 metros colinda con Aída Ortega Martínez; y al poniente: 53.00 metros colinda con Luis Oliva. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha cuatro de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, la suscrita YOLANDA MENDOZA SANCHEZ, celebré contrato de compra venta con el señor LUIS MARCIAL SANDOVAL ROGEL, respecto de un terreno denominado Tlaltepec, ubicado en Avenida del Puente número cuatro, en la Comunidad de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. II.- La posesión la tuve a partir de la fecha en que se realizó el contrato lo cual fue el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. III.- Obtuve del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, certificado mediante el cual se hace constar que el inmueble motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en la mencionada dependencia. IV.- Agregó constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial. V.- Anexo plano

descriptivo y de localización del inmueble materia del presente Procedimiento no Contencioso. VI.- Se anexa constancia del Comisariado Ejidal en la que se menciona que el predio no se encuentra inscrito bajo ese régimen.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a doce de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.- Rúbrica.

2460.-21 y 26 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

E D I C T O

Licenciado Jorge González Cruz, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **la reposición de la partida 613, del volumen 06, libro traslativo de dominio, sección primera**, respecto del inmueble identificado como **Rancho La Concepción, ubicado en calle sin número, manzana sin número, lote sin número, Municipio de Nicolás Romero**, mide y linda: al norte: con Rancho el Vidrio; al sur y oriente: con el Lanzasote, por el poniente con la Hacienda de la Encarnación; al sur oeste y oriente: con una fracción del mismo Rancho de La Concepción, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepanitla, México, a 13 de junio de 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

707-A1.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 19/18/2012, LUCIA REYNOSO AHUATZI, promueve inscripción administrativa de una fracción de terreno de labor de los llamados de propiedad particular, ubicado en la ranchería de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: 36.00 mts. con Mauricio Espinoza (herederos) actualmente Víctor Vendrell Vendrell, al sur: 36.00 mts. con Mauricio Espinoza (herederos) actualmente Armando Fernández Reynoso, al oriente: 28.00 mts. con Mario Paz, actualmente Armando Fernández Reynoso, al poniente: 28.00 mts. con Mario Paz, actualmente Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, superficie de 1,008.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2386.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 16/15/2012, SALVADOR FERNANDEZ GOMEZ Y LUCIA REYNOSO AHUATZI, promueven inmatriculación administrativa de un terreno rústico de agostadero de propiedad particular ubicado en términos de la comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: 134.00 mts. con propiedad de Víctor Vendrell Vendrell, al sur: 129.00 mts. con Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al oriente: 26.00 mts. en línea curva con camino, al poniente: 25.00 mts. con Prop. de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, superficie de 3,416.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2387.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 17/16/2012, SALVADOR FERNANDEZ GOMEZ Y LUCIA REYNOSO AHUATZI, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de agostadero de propiedad particular ubicado en términos de la Comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 34.00 mts. con Víctor Vendrell Vendrell, la segunda de: 7.00 mts. con Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al sur: en dos líneas, la primera de 43.00 mts. con camino, la segunda de 50.00 mts. con propiedad de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al oriente: en tres líneas, la primera de 30.00 mts. con propiedad de Salvador Fernández Gómez, la segunda de 25.00 mts. con Armando Fernández Reynoso y la tercera de 74.00 mts. con propiedad de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al nor-poniente: 54.00 mts. con línea curva con camino y otra línea de 74.00 mts. por el poniente con propiedad de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí. Superficie de: 5,682.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2388.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 18/17/2012, ARMANDO FERNANDEZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de agostadero de propiedad particular ubicado en términos de la comunidad de San Gaspar, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: en dos líneas la primera de: 47.00 mts. con propiedad de Víctor Vendrell Vendrell, servidumbre de paso de 3.50 mts. de por medio y la segunda de 36.00 mts. con propiedad de los señores Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al sur: 83.00 mts. con Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al oriente: en dos líneas, la primera de 28.00 mts. con propiedad de Víctor Vendrell Vendrell, y la segunda de 25.00 mts. con Salvador Fernández

Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de: 28.00 mts. y la segunda de 25.00 mts. con propiedad de los señores Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzí, superficie de 3,391.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2389.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O S**

No. de expediente: 17-15/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juana de Asbaje", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Cerrito, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de: 1,147.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 17.10 metros con privada y 22.10 metros con Higinio Robledo Miranda, al noroeste: en una línea de 24.20 metros con Doroteo Jiménez Martínez, suroeste: en una línea de: 35.95 metros con campo deportivo, suroeste: en una línea de 33.61 metros con Doroteo Jiménez Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 19-17/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Efraín Huerta", ubicado en la calle Paulino Ramírez V. s/n, en la comunidad de Llano de Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,683.24 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 43.25 metros con Marino González, noreste: en una línea de 62.30 metros con calle Paulino Ramírez V., sureste: en una línea de 64.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 84.00 metros con auditorio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 18-16/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de

Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,299.86 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 33.65 metros con Inocencio Ventura Miranda, noroeste: en dos líneas de 26.00 metros y 38.00 metros con carretera principal Pueblo Nuevo, sureste: en dos líneas de 24.00 metros y 36.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 23.50 metros y 11.00 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 20-18/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Josué Mirlo", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,448.60 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 47.70 metros con camino vecinal, noroeste: en dos líneas de 35.30 metros con camino vecinal y 7.05 metros con Esteban Mondragón, sureste: en una línea de 40.70 metros con Juan Mondragón de Jesús, suroeste: en una línea de 48.50 metros con Esteban Mondragón.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 21-19/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Leona Vicario", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Piequeximó, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 857.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 27.30 metros y 18.38 metros con camino vecinal, noroeste: en dos líneas de 12.95 metros y 30.04 metros con Juan Cruz Rueda, sureste: en una línea de 46.90 metros con Anacleto Cruz Rueda, Leopoldo González Cruz y Ricardo Cruz González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 22-20/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Melchor Ocampo", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Isidro del Bosque, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,011.92

metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 84.30 metros y 11.65 metros con Melitón Peralta González, noroeste: en dos líneas de 19.35 metros con Emiliano Sandoval González y 1.90 metros con Amado Sandoval González, sureste: en una línea de 21.40 metros con primaria "Salvador Díaz Mirón", suroeste: en dos líneas de 26.37 metros y 62.55 metros con Amado Sandoval González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
2405.-18, 21 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS

Número de expediente 23-21/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", ubicado en Avenida Eliseo González s/n, en la Comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 904.07 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en tres líneas de 8.20 m, 1.70 m con Mario Rodríguez y 31.05 m con cancha de Fútbol, noroeste: en tres líneas de 9.80 m con Eduwiges Alcántara y 1.50 m, 20.05 m con Mario Rodríguez, sureste: en dos líneas de 19.20 m con Primaria "José Ma. Morelos y Pavón y 14.30 m con Roberto Baca, suroeste: en dos líneas de 22.30 m y 18.70 m con Roberto Baca.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.
2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 24-22/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carmen Ramos", ubicado en domicilio conocido en la comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,330.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en ocho líneas de 11.40 m, 23.05 m, 2.75 m, 2.81 m, 3.00 m, 3.05 m, 16.20 m y 2.50 metros con canal de desagüe, noroeste: en cuatro líneas de 4.35 m, 16.78 m, 21.40 m, 3.00 m con privada, oeste: en una línea de 38.75 m con privada, sureste: en cuatro líneas de 2.60 m con Jorge González Martínez y 13.15 m, 5.25 m 22.62 m con canal de desagüe, suroeste: en una línea de 28.15 m con Jorge González Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 25-23/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Himno Nacional", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Los Barbechos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,470.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 7.80 m con Cesáreo González, noroeste: en una línea de 66.60 m con carretera vecinal, sureste: en una línea de 56.45 m con Cesáreo González, suroeste: en una línea de 43.15 m con Marcelo González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 26-24/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Rosario Castellanos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio 1º de la Cruz, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,646.29 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 63.95 m con carretera vecinal, noroeste: en una línea de 24.70 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 26.00 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 69.90 m con José Luis Aparicio Bartolo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 27-25/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Xochipilli", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Cruz del Arenal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 672.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 11.20 m con Ramón Reyes Alcántara, noroeste: en una línea de 50.10 m con Marisela Cruz Rueda, sureste: en dos líneas de 31.15 m y 27.80 m con Martín Reyes Alcántara, suroeste: en una línea de 14.90 m con camino a Molinitos.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 28-26/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA

SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Leyes de Reforma", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de El Aguila, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 9,526.45 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en dos líneas de 30.10 m con calle sin nombre y 126.00 m con Víctor Martínez Almazán y José Alberto de Jesús Andrés, noroeste: en tres líneas de 47.70 m con Crisóforo Martínez González, 52.40 m con Leonardo Martínez y 36.50 m con Iglesia, sureste: en tres líneas de 23.80 m con Víctor Martínez Almazán, 65.00 m con carretera Llano Grande-Los Arana y 29.45 m con Iglesia, suroeste: en tres líneas de 27.00 m con calle sin nombre, 29.60 m con iglesia y 76.30 m con campo deportivo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 29-27/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa María, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 948.93 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en una línea de 73.40 m con Jerónima Monroy Rueda, sur: en una línea de 65.88 m con calle sin nombre, este: en una línea de 13.35 m con Bernardino Trevilla Vilchis, oeste: en una línea de 12.85 m con capilla, sureste: en una línea de 2.55 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 4.82 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 30-28/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Llano de Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,235.25 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en tres líneas de 13.95 m con Félix Velázquez Martínez, 20.47 m con calle Paulino Ramírez y 0.70 m con campo deportivo, noroeste: en dos líneas de 85.15 m y 16.18 m con Félix Velázquez Martínez, sureste: en dos líneas de 84.45 m y 14.65 m con campo deportivo, suroeste: en una línea de 31.96 m con Paulino Genaro Ramírez Monroy.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 31-29/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en la Avenida Eliseo González sin número, en la comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,278.96 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en tres líneas de 8.93 m, 67.95 m y 19.35 m con campo deportivo, noroeste: en tres líneas de 1.10 m, 34.10 m con campo deportivo y 18.55 m con Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", sureste: en una línea de 53.00 m con Avenida Eliseo González, suroeste: en una línea de 88.20 m con María del Consuelo Baca Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 32-30/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Gustavo Díaz Ordaz", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Los Berbechos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 5,820.94 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 50.10 m con Porfirio Rueda, noroeste: en dos líneas de 114.15 m y 4.14 m con Alejo Antonio Robledo, sureste: en dos líneas de 8.27 m con Alejo Antonio Robledo y 110.75 m con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 22.70 m y 22.40 m con Alejo Antonio Robledo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

No. de expediente 33-31/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez García", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 5,865.89 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en cuatro líneas de 18.45 metros, 15.50 metros y 45.25 metros con Hohard Monroy Cruz y 14.00 metros con carretera vecinal; noroeste: en cinco líneas de 4.90 metros, 39.00 metros, 8.02 metros, 2.00 metros y 12.28 metros con Aurea Monroy Cruz; oeste: en una línea de 2.72 metros con Raymundo González Rafael; sureste: en dos líneas de 24.35 metros con carretera vecinal y 34.65 metros con Centro de Salud; suroeste: en cuatro líneas de 12.30 metros, 11.95 metros, 2.70 metros con Raymundo González Rafael y 49.40 metros con privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. De expediente 34-32/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Justo Sierra", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Piequexhimó, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,152.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 68.00 metros con Hermenegildo Cruz J.; noroeste: en una línea de 42.25 metros con Filiberto Cruz Rueda; sureste: en una línea de 55.40 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 63.15 metros con Ignacio Cruz González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 35-33/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "David Alfaro Siqueiros", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Llano Grande, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,394.88 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 37.27 metros con Leonardo González Cruz; noroeste: en una línea de 71.50 metros con Leonardo González Cruz; sureste: en una línea de 74.90 metros con carretera vecinal; suroeste: en una línea de 28.40 metros con terreno baldío.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 36-34/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Javier Mina", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Barrio 1º de La Cruz, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 7,778.73 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 20.65 metros con camino vecinal; noreste: en ocho líneas de 11.87 metros, 20.65 metros, 9.10 metros, 11.80 metros, 6.45 metros, 3.67 metros, 17.82 metros y 11.82 metros con camino vecinal; noroeste: en una línea de 79.05 metros con camino vecinal; sureste: en una línea de 65.30 metros con Lorenzo Martínez Gutiérrez; suroeste: en cinco líneas de 7.43 metros, 1.50 metros, 7.65 metros, 25.20 metros y 45.93 metros con Aureliano López Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 37-35/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Manuel Avila Camacho", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Cruz del Arenal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,503.02 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en cinco líneas de 2.70 metros, 30.10 metros, 11.95 metros, 7.75 metros y 9.60 metros con camino vecinal; noroeste: en dos líneas de 3.70 metros y 18.70 metros con camino vecinal; sureste: en dos líneas de 16.10 metros y 5.30 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 60.45 metros con Cipriano Rueda Jiménez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 38-36/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0283 "José María González Arratia", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Los Arana, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 4,132.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: oeste: en una línea de 43.40 metros con privada; noreste: en dos líneas de 52.10 metros y 27.50 metros con terreno de reforestación; sureste: en dos líneas de 28.30 metros y 39.50 metros con carretera Los Arana- Villa del Carbón; suroeste: en dos líneas de 28.40 metros con privada y. 40.10 metros con Virginio Cruz Arana.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 39-37/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0289 "José María Pino Suárez", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Cañada, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,280.06 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 41.00 metros con Luis García; noroeste: en una línea de 74.90 metros con carretera a Loma de Taxhimay; sureste: en una línea de 74.45 metros con Tereso García; suroeste: en una línea de 47.00 metros con Francisco Martínez Mendiola.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 40-38/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0636 "Profr. Pedro Fuentes García", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Los Molinitos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,805.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 23.27 metros con Iglesia; noroeste: en una línea de 76.70 metros con Alejo Cerón; sureste: en dos líneas de 65.67 metros y 6.76 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 26.20 metros con Alejo Cerón.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 41-39/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0460 "Diego Rivera", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,279.27 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 35.90 metros con Romana González Viuda de Mondragón; noroeste: en una línea de 63.00 metros con Romana González Viuda de Mondragón; sureste: en dos líneas de 4.30 metros y 60.90 metros con Nemesio Mondragón González; suroeste: en una línea de 35.80 metros con camino vecinal.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 42-40/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0706 "Gral. José Vicente Villada Perea", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de San Isidro del Bosque, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 6,752.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 32.39 metros con Santos Martínez; noreste: en cinco líneas de 17.77 metros, 10.05 metros, 11.94 metros, 15.20 metros y 20.90 metros con Santos Martínez; noroeste: en dos líneas de 16.85 metros y 38.70 metros con Santos Martínez; sureste: en cinco líneas de 33.28 metros,

3.16 metros con Santos Martínez y 9.15 metros, 18.20 metros y 61.25 metros con camino vecinal; suroeste: en dos líneas de 29.50 metros con camino vecinal y 95.04 metros con Iglesia.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 160327/1356/2011, ANTONIA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al lado del camino Laguna Vendita, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20 metros y linda con propiedad del Sr. Antonio Bolaños; al sur: 20 metros y linda con propiedad del Sr. José Torres; al oriente: 12 metros linda con propiedad del Sr. José Bustamante Péres; al poniente: 12 metros y linda con propiedad de la Sra. Juana Romero Vda. de Estrada. Superficie aproximada 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2447.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 48/26/2012, LA C. MA. ELENA DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.781 metros con cerrada sin nombre; al sur: en dos líneas primer línea de 27.702 metros y segunda línea de 36.490 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: en dos líneas primer línea de 7.764 metros con José Manuel Díaz Vilchis y segunda línea de 6.033 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al poniente: en dos líneas primer línea de 1.450 metros con cerrada sin nombre y segunda línea 19.972 metros con Rogelio Díaz Vilchis. Con superficie aproximada 876.265 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2449.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 54/32/2012, LA C. MARISOL AMBROSIO FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.900 metros con Román Hernández Olmos; al sur: en dos líneas primer línea de 14.520 metros con Martha Díaz Vilchis y 5.940 metros con Roberto Díaz Salgado; al oriente: en dos líneas primer línea de 7.033 metros con cerrada sin nombre y segunda línea de 15.720 metros con Roberto Díaz Salgado; al poniente: 24.525 metros con Maura Pineda Moreno. Con superficie aproximada de 393.957 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2450.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 53/31/2012, EL C. RAUL DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.600 metros con cerrada sin nombre; al sur: 15.880 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: 22.815 metros con Rogelio Díaz Vilchis; al poniente: 25.402 metros con Adán Colín Vieyra. Con superficie aproximada 389.894 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2451.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 52/30/2012, EL C. ROGELIO DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.080 metros con cerrada sin nombre; al sur: 17.800 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: 19.972 metros con Ma. Elena Díaz Vilchis; al poniente: 22.815 metros con Raúl Díaz Vilchis. Con superficie aproximada 371.429 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2452.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 51/29/2012, EL C. ADAN COLIN VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.560 metros con cerrada sin nombre; al sur: 17.350 metros con María Nieves Enríquez Reyes; al oriente: 25.402 metros con Raúl Díaz Vilchis; al poniente: 28.213 metros con Vicenta Vieyra Gómez. Con superficie aproximada 466.315 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2453.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 47/25/2012, EL C. RAUL DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas primer línea 9.9 metros con Martha Díaz Vilchis y segunda línea 20.900 metros con Roberto Díaz Salgado; al sur: 30.800 metros con cerrada sin nombre; al oriente: 50.888 metros con Escuela Secundaria Benito Juárez García; al poniente: 51.031 metros con cerrada sin nombre. Con superficie aproximada 1,529.047 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 2012.-Rúbrica.

2454.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 41/20/2012, JOSE MORENO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Joaquín Lamillas, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 146.44 mts. colinda con Manuel García Cruz, al sur: 153.74 mts. colinda con Emilio García Sánchez, Antonio Cruz Castro y José Filiberto Escamilla García, al oriente: 99.33 mts. colinda con derecho de vía, al poniente: 108.00 mts. colinda con Irineo Moreno Urbina. Superficie aproximada de: 15,757.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 25 de mayo del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2463.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 32/17/2012, JUANA ESQUIVEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Lucas Ocotepc, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 28.30 mts. y colinda con calle, 22.70 mts. y colinda con Cirilo Pérez Figueroa, al sur: mide 20.00 mts. colinda con Yolanda López Esquivel, 3.30 mts. y 24.70 mts. con Dionisia Rodríguez, 16.35 mts. colinda con Cirila Esquivel Pérez, al oriente: mide 4.50 mts. y 19.50 mts. colinda con José León Florencio, al poniente: mide 19.60 mts. y 7.90 mts. colinda con Rodrigo Garduño Sarmiento. Superficie aproximada de: 1,671.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 25 de abril del 2012.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2463.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 31/30/2012, CATALINA GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Ignacio Zaragoza número veinticuatro, en el Barrio de San Pedro, de esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.30 metros colinda con el señor Delfino Honorato, al sur: 17.20 metros colinda con la calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 13.45 metros colinda con Rocio Becerril, al poniente: 13.68 metros colinda con el señor Delfino Honorato. Tiene una superficie total de: 220.35 m2. (doscientos veinte metros cuadrados, treinta y cinco centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2464.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 33/32/2012, JURISDICCION CENTRO DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD, LA LUZ DEL MUNDO, ASOCIACION RELIGIOSA

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO LEGAL EL LIC. JOSE ORESTE SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la población de Malinalco, Estado de México, en calle La Manzana sin número, en el Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.21 veintidós metros con veintiún centímetros, colinda con el predio de Nicolasa Martínez Landeros, al sur: 20.30 veinte metros con treinta centímetros, colinda con el predio de Jaime Sánchez García, al oriente: 11.00 once metros, colinda con el predio de Roberto Sandoval, al poniente: 11.00 once metros, colinda con la calle La Manzana. Superficie total de: 232.90 m2. (doscientos treinta y dos metros y noventa centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2464.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 34/33/12, ELIZABETH ABUNDIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la comunidad de San Gabriel Zepayautla, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.30 mts. (veintitres metros con treinta centímetros), colinda con Calzada del Panteón, al sur: 22.40 (veintidós metros con cuarenta centímetros) colinda con el C. Oscar Abundis Pérez, al oriente: 23.90 mts. (veintitres metros con noventa centímetros) colinda con Ludivina Abundis Pérez, al poniente: 25.98 mts. (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros) colinda con Cristina Millán Villa. Superficie aproximada de: 568 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2464.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 41879/124/12, LA C. POMPEYA SOLIS BARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble denominado "La Nopalera", ubicado actualmente calle Río Bravo sin número, Barrio San Antonio Xahuento, en el Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 207.00 metros cuadrados: al norte: 10.00 m con entrada particular, al sur: 10.00 m con terreno baldío que es Suc. de José Linares actualmente Antonio Linares Solano, al oriente: 20.70 m con propiedad de vendedor el C. Máximo Cortés Sánchez, al poniente: 20.70 m con Jesús Crecencio, actualmente Máximo Cortés Sánchez.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2441.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 41361/110/12, EL C. LEOPOLDO MARTINEZ GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente calle Luis Echeverría #31, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 236.25 metros

cuadrados, al norte: 17.50 m con camino Nacional, al sur: 17.50 m con Miguel Guadalupe Godoy, actualmente Heribertho Martínez Godoy, al oriente: 13.50 m con Rutilo Melgarejo Pérez, actualmente Sonia Martínez García, al poniente: 13.50 m con Miguel Guadalupe Godoy, actualmente Heribertho Martínez Godoy.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2442.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 111/83/2012, FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Llano Grande", en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 mts. con J. Carmen López Guzmán, al sur: 55.00 mts. con carril, al oriente: 55.00 mts. con propiedad Manuel Martínez González, al poniente: 55.00 mts. con propiedad de Rey Cortez Urbina. Con una superficie aproximada de: 3,025.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México.- M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 2444.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 11224/2012, OSCAR ALONSO GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Bodeje" en la Comunidad de San Miguel Tenextepc 2da. Sección, Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 40.00 m colinda con Nery María Elisa Viguera Sánchez, al sur: mide 40.00 m colinda con Andrea Ciriaco, al oriente: mide 15.00 m con camino, al poniente: mide 15.00 m colinda con el Cerro. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11225/2012, NERY MARIA ELISA VIGUERAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Bodeje", de la comunidad de San Miguel, 1ª. Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en tres líneas: 1ra. 10.00 m con Cecilio Sánchez Ciriaco, 2da. 20.00 m colinda con Leticia y Mirna Viguera Sánchez, 3ª. 10.00 m colinda con Teresa Sánchez Ciriaco, al sur: mide 40.00 m colinda con Oscar Alonso González Maya, al oriente: mide en dos líneas: 1ra. 13.60 m colinda con Teresa Sánchez Ciriaco, 2da. 15.00 m colinda con camino a la Pedrera, al poniente: mide en dos líneas: 1ra. 13.60 m colinda con Leticia Viguera Sánchez, 2da. 15.00 m colinda con Cerro. Superficie aproximada de 736.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11226/2012, JOSEFINA COLIN BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, calle Vicente Suárez, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isabel Ortega, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m colinda con Jerino Torres, al poniente: 20.00 m colinda con Genaro Abundo. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11227/2012, INOCENCIA LOPEZ GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez No. 43, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20 metros con C. Eudocio Miralrío Guevara, al sur: 20 m con C. Eudocio Miralrío Guevara, al oriente: 10.00 m con la C. María Guevara Bargas, al poniente: 10 m con calle Francisco Márquez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11067/2012, CARLOS AGUIRRE VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Arboledas s/n, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 21.30 m con la Sra. María Torres, al sur: en 21.08 m con la Sra. Verónica Francisco Reyes, al oriente: en 15.58 m con el Sr. Servando Medina Mendieta, al poniente: en 15.22 m con la calle s/n. Superficie aproximada de 247.20 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11068/2012, GRACIELA OSORIO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado denominado Col. Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 30.80 m con Mario Araujo, al sur: 32.00 m con Sandra C. Romero Medina, al oriente: 10.00 m con Froylán Guadarrama, al poniente: 10.00 m con Ignacio Viguera. Superficie aproximada de 314.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11069/2012, JOSE LUIS SANTANA CEDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo,

Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 17.25 m y colinda con el Sr. Mauro Benítez Benítez, y con el Sr. Emilio Estrada Mendoza, al sur: mide 15.40 m y colinda con el Sr. Cándido Estrada Cardoso y 4.00 m con vía pública y con el Sr. Carlos Lara Víctor, al oriente: mide 18.05 m y colinda con Sr. Cándido Estrada Cardoso, al poniente: mide 42.70 m y colinda con el Sr. Juan González Martínez y la Sra. Enedina Mendoza Alvarez. Superficie aproximada de 660.58 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 11070/2012, ROSALBA RAQUEL GONZALEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 27.50 m y colinda con la Sra. Eufrosina Muñoz, al sur: en dos líneas, la primera de 13.35 m y la segunda de 15.00 m y colinda con Pedro López Becerril, al oriente: en 19.80 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: en 32.20 m y colinda con Pedro López Becerril. Superficie aproximada de 700.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2465.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 46/24/2012, LA C. MARTHA DIAZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: primer línea de 19.980 metros con Maura Pineda Moreno y segunda línea de 14.520 metros con Marisol Ambrosio Ferrer; al sur: en dos líneas: primer línea de 33.870 metros con Jonathan Díaz Peña y segunda línea de 13.260 metros con cerrada sin nombre y con Raúl Díaz Vilchis; al oriente: en dos líneas: primer línea de 16.100 metros con cerrada sin nombre, segunda línea de 15.000 metros con Roberto Díaz Salgado; al poniente: 33.100 metros con Raúl Díaz Vilchis. Con superficie aproximada: 1,146.136 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio del 2012.-Rúbrica.

2455.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 49/27/2012, LA C. MARGARITA HERNANDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.570 metros con cerrada sin nombre; al sur: 11.900 metros con Marisol Ambrosio Ferrer; al oriente: 25.000 metros con cerrada sin nombre; al poniente: 28.800 metros con Maura Pineda Moreno. Con superficie aproximada: 296.257 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO

y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio del 2012.-Rúbrica.

2456.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 50/28/2012, EL C. JONATHAN DIAZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número de identificación, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.870 metros con Martha Díaz Vilchis; al sur: 37.482 metros con Raúl Díaz Vilchis; al oriente: 11.00 metros con cerrada sin nombre; al poniente: 9.000 metros con Raúl Díaz Vilchis. Con superficie aproximada: 349.444 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio del 2012.-Rúbrica.

2457.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 110/82/2012, FRANCISCO JAVIER LOPEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Llano Grande", en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 m con Pedro Avila; al sur: 55.00 m con Francisco Javier López Villa; al oriente: 55.00 m con Baltazar Ortiz; al poniente: 55.00 m con Cecilio Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 3,025.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de junio de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2445.-21, 26 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 68/14/2012, EL C. DANIEL ALEJANDRO PACHECO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en camino público s/n, San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoxtla, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 94.00 metros con Venancio Corona, hoy Agustín Corona; al sur: en 94.00 metros con Ignacio Camacho, hoy Miguel Camacho; al oriente: en 39.00 metros con camino público; al poniente: en 39.00 metros con Enrique Hernández, con propiedad pública. Superficie aproximada de 3,666.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de junio del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

708-A1.-21, 26 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

08 de junio del 2012.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público número siete de ésta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 94799, de fecha 28 de mayo del 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **Trinidad Guadarrama Pastrana y Guadalupe Villegas Moreno**, y a solicitud de la C. **TRINIDAD VILLEGAS GUADARRAMA**, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

2376.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,473 de fecha 30 de mayo de 2012, la señora LIDIA HILARIA DIAZ GIL, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA SELENE, MAURO, YENIFER GUSTAVO y STEPHANY de apellidos HERNANDEZ DIAZ, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EULOGIO GUSTAVO HERNANDEZ JUAREZ y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 11 de junio de 2012.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
2362.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 08 de Junio del 2012

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 47,901, volumen MCCC1, de fecha siete de junio del dos mil doce, ante mí, los señores MARY BENDECK ANASTAS, SALVADOR MUNIR SILVEYRA BENDECK, VELARMINA BIBIANA SILVEYRA BACA, quien también es conocida como BIBIANA SILVEYRA BACA, MARISELA SILVEYRA BACA, también conocida como MARISELA SILVEYRA BACA DE VAZQUEZ y CARLOS MARIO SILVEYRA BACA, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión testamentaria del señor SALVADOR SILVEYRA BACA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son

mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
2367.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

08 de junio del 2012.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público número siete de ésta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 94591, de fecha 29 de marzo del 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Isidro Hernández Piña**, quien fue conocido indistintamente con los nombres de **Isidro Hernández Cesáreo e Isidro Hernández** a solicitud de los C. **CARMEN, LEOPOLDO, ISAURO AGUSTIN y JUANA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MERCADO**, quienes fueron reconocidos como Unicos y Universales Herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

2374.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

08 de junio del 2012.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público número siete de ésta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 94506, de fecha 05 de marzo del 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Pedro Vargas**, y a solicitud del C. **JESUS VARGAS DURAN**, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

2375.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 01 de junio del 2012.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,030 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de junio del 2012, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora AIDEE GARCIA GOMEZ quien en vida también utilizó el nombre de HAIDEE GARCIA GOMEZ que otorgaron JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA, CYNTHIA PAOLA SANCHEZ GARCIA y ALEXIS ISRAEL QUINTANAR GARCIA, en su carácter de cónyuge e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO ANTONIO SANCHEZ GARCIA, CYNTHIA PAOLA SANCHEZ GARCIA y ALEXIS ISRAEL QUINTANAR GARCIA, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora AIDEE GARCIA GOMEZ quien en vida también utilizó el nombre de HAIDEE GARCIA GOMEZ manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora AIDEE GARCIA GOMEZ quien en vida también utilizó el nombre de HAIDEE GARCIA GOMEZ y las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditar su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

676-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 28,531 del Volumen 611, de fecha 7 de junio de 2012, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE ANTONIO SERRANO LOPEZ, que otorgaron los señores FELIPE LEONEL SERRANO CAMACHO, JOSE ANTONIO SERRANO CAMACHO, NORMA SERRANO CAMACHO, GILDA MARIA LUISA SERRANO CAMACHO, ARTURO SERRANO CAMACHO y EDGAR SERRANO CAMACHO, éste último representado en por la tercera de los mencionados, todos como causahabientes de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA CAMACHO, quien fuera instituida por el autor de la sucesión como "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor FELIPE LEONEL SERRANO CAMACHO, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 08 de junio de 2012.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

676-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 28,530 del Volumen 620, de fecha 7 de junio de 2012, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA LUISA CAMACHO, que otorgaron los señores FELIPE LEONEL SERRANO CAMACHO, JOSE ANTONIO SERRANO CAMACHO, NORMA SERRANO CAMACHO, GILDA MARIA LUISA SERRANO CAMACHO, ARTURO SERRANO CAMACHO y EDGAR SERRANO CAMACHO, éste último representado en por la tercera de los mencionados, en su carácter de "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor FELIPE LEONEL SERRANO CAMACHO, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 08 de junio de 2012.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

676-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 28,509 del Volumen 619, de fecha 1º de junio de 2012, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora VICTORIA EUGENIA ORTIZ POHLS DE SANCHEZ, que otorgó el señor JUAN JAVIER SANCHEZ ORTIZ, quien también utiliza el nombre de JAVIER SANCHEZ ORTIZ, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el propio señor JUAN JAVIER SANCHEZ ORTIZ, quien también utiliza el nombre de JAVIER SANCHEZ ORTIZ, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 05 de junio de 2012.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

676-A1. 15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 42,953 firmada con fecha 1 de Junio del año 2012, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CELIA VALENCIA ORTEGA, que denunciaron sus hermanos, señores MARÍA DEL PILAR, GENOVEVA, ESTELA, MOISES, JOSE JAIME y ABRAHAM ROGELIO de apellidos VALENCIA ORTEGA, en su carácter de presuntos herederos, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento de la autora de la sucesión.

Naucaupan de Juárez, Méx., a 1 de Junio del año 2012.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

676-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 01 de junio del 2012.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,032 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de junio del 2012, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROMANA BENITEZ PIÑON, que otorgaron ROLANDO CRUZ RAMIREZ y ENRIQUETA DEL CARMEN CRUZ BENITEZ, en su carácter de cónyuge e hija de la de cujus.

Los presuntos herederos ROLANDO CRUZ RAMIREZ y ENRIQUETA DEL CARMEN CRUZ BENITEZ, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora ROMANA BENITEZ PIÑON, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora ROMANA BENITEZ PIÑON y las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

676-A1.-15 y 26 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

JOVITA PEREZ RIVERA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 48, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR EN 20.00 METROS CON CALZADA DE LOS PAVOS, AL ORIENTE 50.00 METROS CON LOTE 49, AL PONIENTE 50.00 METROS CON LOTE 47 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1000.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 07 DE JUNIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ
(RUBRICA).

686-A1.-18, 21 y 26 junio.